



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 23 de noviembre de 2023 y 18 de enero de 2024. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Sucesión doble intestada
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00122-00

De acuerdo con la constancia previa, se agrega al expediente la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, en la cual reporta que sobre el inmueble reportado en la sucesión y distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-200162, existe patrimonio de familia por lo que no es posible proceder con el registro.

Respecto de lo manifestado por la abogada Lina Marcela Caicedo, se le aclara que el despacho no ha guardado silencio sobre la solicitud de levantamiento de patrimonio de familia, por el contrario en providencia del 10 de agosto de 2022 que dio apertura a la sucesión, en el numeral décimo claramente se dispuso: *NO TRAMITAR la pretensión referente a la cancelación del patrimonio de familia del bien inmueble relictos, teniendo en cuenta que como se le indicó por auto del 28/04/2022, se carece de competencia para ello, por lo que tal trámite deberá adelantarse de manera independiente ante la Jurisdicción de Familia.*

De manera que no corresponde a este despacho emitir nuevo pronunciamiento al respecto y se reitera que el trámite pretendido, debe adelantarse ante la Jurisdicción de Familia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595977742a33cdf3be49b0864191e7409f24c9ebe7777c5dbcfe22b93deec3ef**

Documento generado en 08/05/2024 05:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>